

“Credibilidad y confianza en el control”

PARAFISCALIDAD EN EL DISTRITO CAPITAL Y SU RETRIBUCIÓN.

PLAN ANUAL DE ESTUDIOS – PAE 2011

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS DISTRIALES

BOGOTÁ, OCTUBRE 28 DE 2011

“Credibilidad y confianza en el control”

PARAFISCALIDAD EN EL DISTRITO CAPITAL Y SU RETRIBUCIÓN.

MARIO SOLANO CALDERÓN
Contralor de Bogotá, D.C.

CLARA ALEXANDRA MÉNDEZ CUBILLOS
Contralor Auxiliar

MAURICIO BOGOTÁ MUÑOZ
Director de Economía y Finanzas Distritales

ELIMELETH TAPIAS ARIAS
Subdirector de Estudios Fiscales, Económicos y Sociales de Bogotá (e)

ANALISTAS

CLARA MIREYA TORRES SABOGAL
Profesional Especializado 222-07

MARCELA MESA MARULANDA
Profesional Universitario 219-01

“Credibilidad y confianza en el control”

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
1. ANTECEDENTES	6
2. APORTES Y DESTINO DE LAS CONTRIBUCIONES	10
2.1 APORTES	10
2.2 DESTINO	11
2.2.1 A Seguridad Social	11
2.2.1.1 Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	12
2.2.1.2 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF	15
2.2.1.3 Cajas de Compensación Familiar - CCF	17
2.2.2 A Fondos de Fomento	20
2.2.2.1 Fondo de Promoción Turística de Colombia	20
3. RETRIBUCIÓN	23
CONCLUSIONES	26
BIBLIOGRAFÍA	28

“Credibilidad y confianza en el control”

INTRODUCCIÓN

En Colombia aparte de la tributación directa e indirecta existen las contribuciones parafiscales, que no son otra cosa que los aportes que deben hacer tanto entidades estatales como privadas, para financiar programas y proyectos que se deben revertir en forma de beneficios a quienes hicieron la contribución, bien sea a través de servicios sociales o directamente en el sector.

En el Distrito Capital, entidades como el ICBF, SENA y Cajas de Compensación reciben aportes destinados a su financiamiento por parte de entes públicos y privados. Éstos últimos agentes, aparte de participar en las contribuciones antes descritas, están obligados a concurrir en las de su propio sector, es el caso del turismo.

Viendo la importancia del tema y dadas las funciones de la Subdirección de Estudios Fiscales, Económicos y Sociales de la Contraloría de Bogotá, se determinó elaborar un estudio de carácter estructural, denominado “Parafiscalidad en el Distrito Capital y su Retribución”, para hacer una primera aproximación de la contraprestación que estos aportes dejan a la ciudad a través de las entidades enunciadas anteriormente, que son las más caracterizadas dentro del terreno de la parafiscalidad.

La información que soporta el documento fue suministrada por las entidades estudiadas, aunque con ciertas limitaciones debido a que la Contraloría de Bogotá no ejerce control fiscal directo sobre ellas y en ese sentido se dificultó la consecución detallada que se requiere para dar mayor profundidad al producto.

Este estudio se desarrolla en tres capítulos:

El primero, se refiere brevemente a los antecedentes de la parafiscalidad en el mundo y específicamente en Colombia, abordando los aspectos legales y conceptuales sobre el tema.

El segundo, trata las sumas percibidas como ingresos parafiscales en el periodo 2005-2010 y el destino de las contribuciones, con un desarrollo normativo y funcional, del ICBF, SENA, Cajas de compensación Familiar y Fondo de Promoción Turística de Colombia.

“Credibilidad y confianza en el control”

El tercero, analiza el uso y destinación de los recursos parafiscales y los beneficios sociales, económicos y de equidad con que retribuyen a Bogotá. De igual manera, se confrontan con las acciones emprendidas por la administración distrital a través del presupuesto en materia de educación, bienestar social y turismo.

Finalmente, se concluye, sobre el aporte a la política pública y se reflexiona sobre otras exacciones consideradas como parafiscales, relacionadas con salud FOSYGA, EPS, las administradoras de fondos de pensiones (AFP), y el Fondo de Reposición y Renovación del Parque Automotor de Servicio Público de Transporte Terrestre de Pasajeros, que también tienen implicaciones en la ciudad.

“Credibilidad y confianza en el control”

1. ANTECEDENTES

El término de parafiscalidad tiene origen anglosajón que data del siglo XVI y español de mediados del siglo XIX. En Francia, a mediados del siglo XX se institucionaliza y legaliza, cuando la economía enfrentaba serios problemas debido a la segunda guerra mundial, y el estado francés se encontraba en déficit para cubrir las necesidades de interés público de los sectores industrial y agropecuario; el entonces Ministro de Finanzas Robert Schuman, elaboró un inventario de todos los ingresos públicos con el propósito de evaluar la situación económica de Francia durante el período 1913 a 1946, encontrando que estos ingresos a pesar de ser producto del poder del imperio del Estado, tenían características particulares que los diferenciaban de los demás tributos¹.

En Colombia, las contribuciones parafiscales surgieron dentro del marco de la legislación nacional, con el “impuesto cafetero” creado mediante la Ley 76 de 1927, siendo el primer gravamen con las características de una contribución parafiscal. El sector agropecuario retomó el instrumento de parafiscalidad, para la creación de las cuotas de fomento² en sectores como: arroceros, cacaoteros, cerealistas, fique, y paneleros; aportes estos que van destinados específicamente a su desarrollo y son administrados mediante contratos con el gobierno.

Por su parte, la implementación de la parafiscalidad en el desarrollo del sector de la seguridad social, tiene su inicio en el año 1946, con la creación del Instituto de los Seguros Sociales (Ley 90 de 1946), el cual dentro de sus funciones debía organizar las cajas de compensación, para atender los subsidios que algunos empleadores crearon, ya fuera voluntariamente, por pretensión legal o por convenciones colectivas de trabajo.

Pero es a partir de 1957, cuando se adopta la obligatoriedad del subsidio familiar por parte de los patronos y se crea el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, y se establecen las cuotas parafiscales, dirigidas a dos grupos sociales específicos: en el primer caso, se organizó un esquema de reparto, cuya administración recaía en las Cajas de Compensación Familiar, orientado a los trabajadores afiliados a estas cajas, y en el segundo, se contribuía con el crecimiento económico y la competitividad del país, invirtiendo los recursos de los aportes en acciones que promovieran la actividad empresarial, la productividad y el bienestar de los trabajadores.

¹ Jean – Baptiste Nicolas Robert Schuman (1886-1963): “Padre de Europa”, por su participación en la creación de las “Comunidades Europeas”.

² Ley 101 de 1963, Ley 31 de 1965, Ley 51 de 1966, Ley 9 de 1983 y Ley 40 de 1990

“Credibilidad y confianza en el control”

Complementariamente en 1968 nace el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, al que se le faculta, a partir de 1974, a percibir las cuotas parafiscales orientadas a la protección de los hijos menores de 7 años de los empleados públicos y de los trabajadores oficiales y privados.

Uno de los últimos aportes parafiscales establecidos, antes de la Constitución de 1991, fue la creación del Fondo de Protección Solidaria – SOLDICOM, en beneficio de los distribuidores minoristas de combustibles líquido derivados del petróleo.

A pesar que las anteriores contribuciones se fijaron a la luz de la normatividad colombiana, sólo a partir de 1991 el concepto de contribución parafiscal fue admitido con la expedición de la Constitución Nacional, como un régimen de intervencionismo económico y fiscal, tendiente a poner en marcha y hacer viable una serie de recursos con destinación específica³.

La Ley 225 de 1995 define de la siguiente manera las contribuciones parafiscales: son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la ley, que afectan a un determinado y único grupo social o económico y se utilizan para beneficio del propio sector. Según la Constitución Nacional, las sentencias de la Corte Constitucional⁴ y la ley orgánica de presupuesto, las características esenciales de las contribuciones parafiscales consisten en:

- a- La obligatoriedad, toda vez que el recurso parafiscal es de observancia obligatoria, por quienes se hallen dentro de los supuestos de la norma creadora del mencionado recurso, y el Estado tiene el poder coercitivo para garantizar su cumplimiento.
- b- La singularidad, puesto que el gravamen va dirigido únicamente a un grupo, gremio o sector económico.
- c- La especificidad o destinación sectorial, ya que los recursos cobrados son reinvertidos en beneficio exclusivo del sector económico o social que los tributa.
- d- Los recursos derivados de la contribución parafiscal, administrados por los órganos que forman parte del Presupuesto General de la Nación, se incorporarán al presupuesto solamente para registrar la estimación de su cuantía, en capítulo separado de las rentas fiscales, y su recaudo será efectuado por los encargados

³ Consejo de Estado – Bogotá D.C., noviembre 29 de 1995

⁴ Sentencias C-040/93, C-545/94, C-546/94, C-253/95, C-273/96, C-369/96, C-152/97, C-655/03, C-307/09

“Credibilidad y confianza en el control”

de su administración. Los demás no ingresan al presupuesto de la nación, dado que el manejo generalmente esta a cargo de personas jurídicas de derecho privado, determinadas en la ley que las crea.

e- El control fiscal de los recursos parafiscales corresponde a la Contraloría General de la República.

f- El Congreso de la República esta facultado para establecer excepcionalmente, contribuciones parafiscales en los casos que establezca la ley.

Como resultado de la expedición de la Carta Política de 1991, se han venido estableciendo diversos aportes parafiscales y reafirmado los existentes, con el fin de impulsar los diferentes sectores económicos del país (Cuadro 1).

**CUADRO 1
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES EN COLOMBIA**

Marco Legal	Propósito
Ley 76 de 1927	Establece un gravamen a las exportaciones del Café con destino a la Federación Nacional de Cafeteros, para garantizar la promoción de las actividades del sector cafetero.
Ley 90 de 1946	Introduce los aportes obligatorios a la seguridad social y crea el Instituto de los Seguros Sociales.
Decreto Legislativo 118 de 1957	Instituye el Subsidio Familiar, lo cubren todos los patronos y establecimientos públicos descentralizados. Modificado por el Decreto 1521/57.
Decreto Legislativo 118 de 1957	Crea el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con aportes de los patronos y establecimientos públicos descentralizados. Modificado por el Decreto 164/57.
Ley 10 de 1961	Crea el Fondo Especial de Becas del Ministerio de Minas y Energía, cuya financiación es la explotación y exploración de petróleo, con el fin de atender el sostenimiento de becas en el exterior.
Ley 101 de 1963	Establece la Cuota de Fomento Arrocerero recaudada por la cuenta especial denominada Fondo Nacional del Arroz, cuya administración la realiza la Federación Nacional de Arroceros-Fedearroz.
Ley 31 de 1965	Establece una Cuota de Fomento Cacaotero con destino a la Federación Nacional de Productores de Cacao - Fedecacao, con el propósito de desarrollar programas de fomento y protección del cultivo de Cacao.
Ley 51 de 1966	Establece la Cuota Cerealista, la cual será percibida por la Federación Nacional de Cultivadores de Cereales de las entidades o empresas que compren o beneficien el grano, destinadas fomento de la producción de trigo, maíz y la cebada.
Ley 27 de 1974	Establece una cuota a todos los patronos y entidades públicas y privadas para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF destinada exclusivamente a la organización y funcionamiento de los programas y servicios de atención al niño y la familia.
Ley 9 de 1983	Creo el gravamen sobre el impuesto a las ventas establecido para los sacos de polipropileno y fibras sintéticas, su recaudo será a través del Fondo de Fomento Fiquero.
Ley 26 de 1989	Creo el Fondo de Protección Solidaria -Soldicom, en beneficio de los distribuidores minoristas de los combustibles líquidos derivados del petróleo. Modificada Ley 39/87.

“Credibilidad y confianza en el control”

Marco Legal	Propósito
Ley 40 de 1990	Creo la Cuota de Fomento Panelero, cuya cuenta especial es el Fondo de Fomento Panelero, con destino exclusivo al desarrollo del cultivo de la caña de azúcar y la comercialización del producto, administrado por la Federación Nacional de Productores de Panela - Fedepanela.
Ley 89 de 1993	Establece la Cuota de Fomento Ganadero y Lechero y crea el Fondo Nacional del Ganadero para el manejo de los recursos orientados al desarrollo del sector, su administración estará a cargo de la Federación Nacional de Ganaderos-Fedegan.
Ley 101 de 1993	Establece contribuciones parafiscales agropecuarias y pesqueras y crea los Fondos de Estabilización de Precios de Productos Agropecuarios y Pesqueros.
Ley 114 de 1994	Establece la Cuota de Fomento sobre la Producción Nacional de Leguminosas de Grano y La Cuota de Fomento al Fríjol Soya.
Ley 117 de 1994	Establece la Cuota de Fomento Avícola conformada por la cuenta especial denominada Fondo Nacional Avícola, la administración la realizará la Federación Nacional de Avicultores -Fenavi.
Ley 118 de 1994	Establece la Cuota de Fomento Hortifrutícola y crea el Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola como una cuenta especial para el manejo de los recursos, la administración estará a cargo de la Asociación Hortifrutícola de Colombia -Asohofrucol.
Ley 138 de 1994	Establece la Cuota para el Fomento de la Agroindustria de la Palma de Aceite y crea el Fondo del Fomento Palmero, su administración está en cabeza de la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite -Fedepalma.
Ley 182 de 1995	Creo una cuenta especial denominada Fondo para el Desarrollo de la Televisión.
Ley 219 de 1995	Establece la Cuota de Fomento Algodonero y crea el Fondo de Fomento Algodonero como una cuenta especial para el recaudo y manejo de los recursos, es administrado por la Confederación-Conalgodón.
Ley 223 de 1995	Establece las cuotas de fomento sobre productos agropecuarios y pesqueros y se causarán también sobre las importaciones.
Ley 272 de 1996	Creo el Fondo Nacional de la Porcicultura estableciendo la cuota de fomento porcino, con el fin de ofrecer mecanismos a los productores para garantizar su comercialización y rentabilidad, la administración la ejerce la Asociación Colombiana de Porcicultor
Ley 300 de 1996	Establece la Contribución con destino a la promoción del turismo, su recaudo será ejecutado por el Administrador del Fondo de Promoción Turística.
Ley 401 de 1997	Establece la Cuota de Fomento para el Gas Natural y crea un Fondo Especial para su recaudo.
Ley 488 de 1998	Establece una cuota a cargo de los exportadores de esmeraldas sin engastar, la administración está a cargo de la Federación Nacional de Esmeraldas de Colombia, -Fedesmeraldas-
Ley 534 de 1999	Establece la Cuota de Fomento para la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero, cuya percepción se asignará a la cuenta especial denominada Fondo Nacional del Tabaco, la administración está a cargo de la Federación Nacional de Productores
Ley 633 de 2000	Creo el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas no Interconectadas, con el objeto de financiar los planes, programas y proyectos de inversión en infraestructura energética.
Ley 686 de 2001	Establece la Cuota de Fomento Cauchera cuyo recaudo será asignado a la cuenta especial denominada Fondo de Fomento Cauchero, con el fin de promover los cultivos de caucho y estimular la formación de empresas comercializadoras, el ente administrador es la
Ley 688 de 2001	Creo el Fondo Nacional para la Reposición del Parque Automotor del Servicio Público de Transporte Terrestre, con el objeto de garantizar a los propietarios de los vehículos de servicio público, la reposición o renovación de sus vehículos una vez cumplida.
Ley 814 de 2003	Implementa la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico, a cargo de los exhibidores y comercializadores y productores cinematográficos establecidos en el territorio nacional.

Fuente: Contraloría General de la Nación - Dirección de Estudios Sectoriales para el Sector Social 2009

“Credibilidad y confianza en el control”

2. APORTES Y DESTINO DE LAS CONTRIBUCIONES

2.1 APORTES

En este marco, es relevante hacer una aproximación de los ingresos parafiscales totales y de los aportes que hace Bogotá y la retribución que recibe en materia de inversión social a través del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, las Cajas de Compensación Familiar - CCF, y el Fondo de Promoción Turística Colombia – FPT, que son las entidades más caracterizadas dentro del terreno de la parafiscalidad, que actúan en la capital en forma complementaria a la inversión social aprobada en el Presupuesto Distrital, sin llegar a desconocer lo trascendentes que pueden ser otros fondos que también reúnen las características de parafiscales como: el Fosyga, las EPS y EPSS, las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y Fondo de Reposición y Renovación del Parque Automotor de Servicio Público de Transporte Terrestre de Pasajeros, que tienen incidencias sociales y económicas en la ciudad.

En los últimos 6 años los ingresos parafiscales han tenido un comportamiento ascendente, al pasar de \$4.9 billones en 2005 a \$7 billones en 2010, con un crecimiento promedio anual del 17,5%⁵ (Cuadro 2). Para el año 2010 el total nacional de los ingresos parafiscales equivale al 2% del PIB del país⁶.

Bogotá contribuye con más del 40% de los recursos parafiscales, suma que equivale al 1,3% de su propio PIB⁷ y al 19,8% del Presupuesto General del Distrito capital. En los \$2.9 billones recaudados en 2010, concurren las CCF con el 42,7%, el ICBF con el 34,1% y el SENA con el 22%, producto de los aportes realizados por cerca de 91.046 empresas⁸.

**CUADRO 2
INGRESOS PARAFISCALES**

Millones de pesos de 2010

	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Nación sin Bogotá	3.041.542	3.090.344	3.819.168	3.681.131	3.976.861	4.212.703
Bogotá	1.909.040	1.998.244	2.281.616	2.402.911	2.716.574	2.881.974
Total	4.950.582	5.088.589	6.100.784	6.084.042	6.693.436	7.094.678

Fuente:ICBF, SENA, Superintendencia de subsidio familiar, Asocajas, Colsubsidio, Cafam Compensar y Comfacundi.

⁵ El monto puede ser superior, pero por deficiencia de información del FPT no se tienen datos de las vigencias 2005 y 2006 y los de 2007 son parciales.

⁶ PIB Colombia \$546,9 billones, Preliminar 2010 DANE.

⁷ PIB Bogotá \$141,1 billones, proyección Contraloría con base en crecimiento del 4% estimado por la SDH.

⁸ Estadísticas Superintendencia de Subsidio Familiar.

“Credibilidad y confianza en el control”

En la aplicación de recursos, a la capital se le asigna el 23,4% del total recaudado en el país, siendo las Cajas de compensación quienes tienen la mayor participación (Cuadro3).

CUADRO 3
PRESUPUESTO DE GASTOS FINANCIADOS CON RECURSOS PARAFISCALES EN BOGOTÁ

Millones de pesos de 2010

	2005	2006	2007	2008	2009	2010
ICBF	165.843	183.432	177.611	191.643	222.541	219.280
SENA	136.424	146.705	140.882	161.924	202.619	208.188
FPT		17	40	378	286	416
CCF	798.738	901.231	976.431	1.063.182	1.170.666	1.230.780
Total	1.101.005	1.231.386	1.294.964	1.417.126	1.596.112	1.658.664

Fuente:ICBF, SENA, Superintendencia de subsidio familiar, Asocajas, Colsubsidio, Cafam Compensar y Comfacundi.

Aunque el monto de los ingresos parafiscales es significativo, una de las problemáticas que afecta el recaudo es la informalidad empresarial, así lo indica el censo empresarial que viene adelantando la Cámara de Comercio en algunas localidades de Bogotá y poblaciones aledañas⁹, donde se determinó que el 47% de las empresas no tenían registro mercantil, y el nivel de incumplimiento en el pago de los parafiscales llegaba al 83%. Además se encontró que “... de las empresas que tienen matrícula mercantil, el mayor porcentaje se presenta en el no pago de parafiscales (Cajas 66%, SENA 67%, ICBF 66%)...”¹⁰. Esto evidencia el alto nivel de evasión y/o elusión que se presenta en el pago de los parafiscales, aunque la implementación de la planilla pila ha mitigado en alguna medida estos fenómenos.

2.2 DESTINO

De acuerdo con el destino dado a seguridad social y fondos de fomento, se presenta en forma desagregada los ingresos y gasto por entidad:

2.2.1 A Seguridad Social

Corresponde a los aportes administrados por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar – CCF. Para el efecto, las empresas públicas y privadas

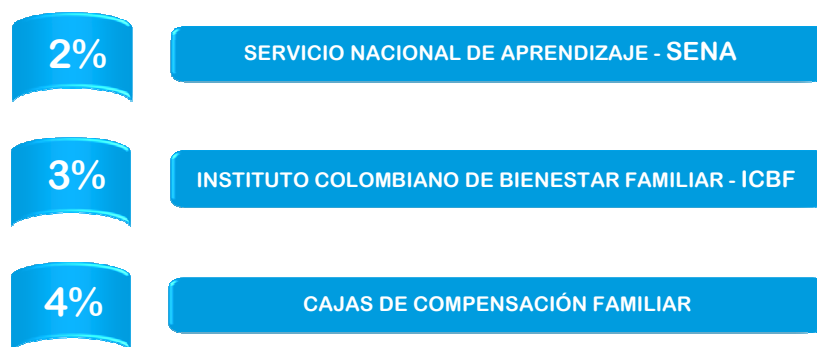
⁹ En 2010 se adelantó el censo en las localidades de Martires, Kennedy y engativa y las poblaciones de Soacha y Zipaquirá.

¹⁰ Cámara de Comercio de Bogotá, Informalidad laboral y Empresarial. Consuelo Caldas Cano Presidenta ejecutiva, Octubre de 2010.

“Credibilidad y confianza en el control”

giran el 9% del valor de sus nóminas a estas tres entidades, con la siguiente distribución: (Gráfico 1).

**GRÁFICO 1
DISTRIBUCIÓN APORTES PARAFISCALES**



Fuente: Elaboración propia

2.2.1. 1 Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

El SENA se creó por medio del Decreto 118 de 1957¹¹, como solución del Gobierno Nacional, los gremios empresariales y las organizaciones de los trabajadores, a la necesidad de la sociedad de tener una mayor y mejor mano de obra calificada, según las condiciones de desarrollo económico social del país. El Decreto Legislativo ordenó a los patronos cotizar al Sena, el uno por ciento sobre el valor de la nómina, para cubrir la “capacitación técnica del obrero”. Le asignó las funciones¹² de brindar formación profesional a los trabajadores, jóvenes y adultos de la industria, el comercio, la agricultura, la minería y la ganadería, así como, proporcionar instrucción técnica al empleado, formación acelerada para los adultos y ayudarles a los empleadores y trabajadores. Entidad que ha sufrido reestructuraciones a través de las Leyes 55 de 1985 y 119 de 1994.

Para optimizar su función ha presentado varias etapas de crecimiento, expansión de cobertura y modernización, en consonancia con los cambios en las tendencias educativas, demográficas y tecnológicas.

¹¹ «Por el cual se decretan aumentos de salarios, se establece el subsidio familiar y se crea el Servicio Nacional de Aprendizaje». Razón por la cual, se añade un artículo adicional al Decreto que crea el subsidio familiar en Colombia, especificando que el 5% sobre la nómina de salarios que recaudarían las Cajas de Compensación Familiar de los patronos del país, una quinta parte (1%) iría destinada a la creación y mantenimiento del Servicio Nacional de Aprendizaje. Sus funciones fueron definidas en el Decreto 164 del 6 de agosto de 1957.

¹² Definidas en el Decreto 164 del 6 de agosto de 1957

“Credibilidad y confianza en el control”

Los recursos presupuestales del SENA, prácticamente dependen de los parafiscales, toda vez que estos contribuyen con el 80%, es decir, que este medio es muy significativo en la financiación del gasto. De hecho, entre 2005 y 2010 se observa un incremento del 48,3%. Para la vigencia 2010, los recursos a recibir fueron calculados en \$1.4 billones, de los cuales ejecutó el 99,3%.

Bogotá participa con casi la mitad del valor total ingresado a nivel nacional al aportar \$651.065 millones y sigue la tendencia mostrada en el recaudo total (Cuadro 4).

**CUADRO 4
INGRESOS PARAFISCALES SENA**

Millones de pesos de 2010

	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Nivel Nacional sin Bogotá	549.951	623.639	628.584	660.200	713.598	743.221
Bogotá	390.423	437.833	494.260	537.745	608.039	651.065
Total	940.374	1.061.472	1.122.843	1.197.945	1.321.637	1.394.286

Fuente: Elaboración propia, datos SENA - Dirección General, Grupo Recaudo de Cartera

En la asignación de recursos a la capital se le adjudica en promedio el 14,4% del monto recibido (Cuadro 5), mostrando un nivel de ejecución cercano al 100%.

**CUADRO 5
PRESUPUESTO DE GASTOS SENA - REGIONAL BOGOTÁ**

Millones de pesos de 2010

	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Apropiación	143.868	152.390	142.957	163.203	205.295	209.783
Compromiso	136.424	146.705	140.882	161.924	202.619	208.188
% ejecución	94,8	96,3	98,5	99,2	98,7	99,2

Fuente: SENA - Dirección General, Grupo Recaudo de Cartera

Los aportes parafiscales pagados al Sena son destinados a acciones que fomentan las actividades empresariales, de productividad y de bienestar de los trabajadores (Gráfico 2).

“Credibilidad y confianza en el control”

GRÁFICO 2
DESTINACIÓN DE RECURSOS

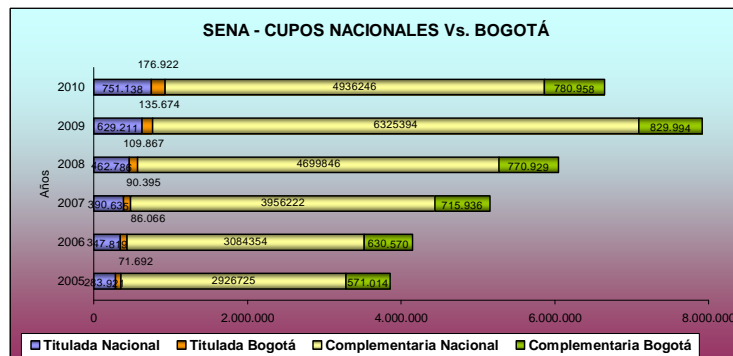
PROGRAMAS SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA



Fuente: Elaboración Propia - Informe de Gestión 2008 - SENA

Dentro de los objetivos institucionales, se destaca la formación impartida bajo las modalidades presencial y virtual, a nivel profesional y técnico. Así mismo, los servicios de educación complementaria y continua del recurso humano vinculado a las empresas, con cursos puntuales de corta duración, que cubren básicamente las necesidades de reconversión laboral y actualización a desempleados (Gráfico 3). Del total de cupos que se abren a nivel nacional, Bogotá se beneficia con el 20% del nivel técnico profesional y 15% del complementario.

GRÁFICO 3



Fuente: elaboración propia. Datos SENA, Informe de gestión 2010

“Credibilidad y confianza en el control”

2.2.1.2 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF

Creado mediante la Ley 75 de 1968, para dar respuesta a problemáticas tales como, la deficiencia nutricional, la desintegración e inestabilidad de la familia, la pérdida de valores y la niñez abandonada. Fue reestructurado y modificado por Las Leyes 27 de 1974, 7 de 1979 y Ley 89 de 1988, las cuales establecieron que: las entidades públicas y privadas, destinaran una contribución parafiscal equivalente al 2% de su nómina mensual de salarios para que el Instituto de Bienestar Familiar - ICBF atendiera la creación y sostenimiento de centros de atención integral para menores de 7 años hijos de empleados públicos, de trabajadores oficiales y privados; enfoca su misión a la protección de la niñez, a la prevención del maltrato y a regular la legislación en casos de abandono y adopción de menores, y a incrementar el monto de la cuota parafiscal.

Sobre el carácter parafiscal de los recursos del ICBF no hay duda, en el artículo 25 de la ley 225 de 1995 –orgánica del presupuesto-, compilado como artículo 125 del Decreto 111 de 1996 y la Ley 89 de 1988 y 119 de 1994 se determina “Los aportes de que trata el numeral 4° de estos artículos son contribuciones parafiscales”, y en la jurisprudencia permanentemente se reitera el carácter especial. Sin embargo, el Instituto dentro de sus funciones¹³ desarrolla unos objetivos primordiales relacionados con problemáticas de la población o sustentados en la solidaridad y cuya financiación se pretende cubrir con los recursos parafiscales, respaldándose en el Decreto 1138 de 1999 que determina “Fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizar sus derechos”, dirigiendo así recursos a otras entidades¹⁴.

En la financiación del ICBF, los aportes parafiscales contribuyen con el 95% del presupuesto de ingresos. Entre los años 2005 y 2010 el recaudo real paso de \$1.8 billones a \$2.5 billones, de los cuales cerca del 40% los aporta Bogotá (Cuadro 6).

¹³ “El artículo 125 del Decreto 1471 de 1990 estableció como población objetivo a quien se encuentre en situación de mayor vulnerabilidad socioeconómica, nutricional, psicoafectiva, moral y en las situaciones irregulares previstas en el Código del Menor (artículos 29 y ss). El Decreto 1139 de 1999 señaló que la institución “debe propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos”.

¹⁴ Las decisiones cubren la problemática total de la familia, sin precisar si los beneficios son para los niños o para los adultos que conforman las familias. Otro aspecto relevante lo signa la “integración institucional”, de manera que, cofinanciar actividades de otras entidades es posible, llámese Ministerio de Protección, Ministerio de Vivienda, Ministerio de Educación o Acción Social; un buen ejemplo es el programa “Pacto por la Vivienda con Bienestar” que involucra al ICBF a través de convenios interinstitucionales a financiar proyectos de vivienda y a la Red Juntos.

“Credibilidad y confianza en el control”

CUADRO 6
INGRESOS PARAFISCALES - ICBF

Millones de pesos de 2010

	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Nivel Nacional Sin Bogotá	1.064.251	972.893	1.231.752	1.353.411	1.452.621	1.537.925
Bogotá	719.879	659.180	810.925	788.134	922.057	984.154
Total	1.784.130	1.632.073	2.042.678	2.141.545	2.374.678	2.522.079

Fuente: Elaboración propia, datos ICBF - Dirección Financiera, Grupo de Recaudo.

Dentro de la distribución presupuestal que el ICBF hace a nivel nacional, a Bogotá se le asigna en promedio el 9,5%, del total recaudado (Cuadro 7).

CUADRO 7
PRESUPUESTO GASTOS ICBF- REGIONAL BOGOTÁ

Millones de pesos de 2010

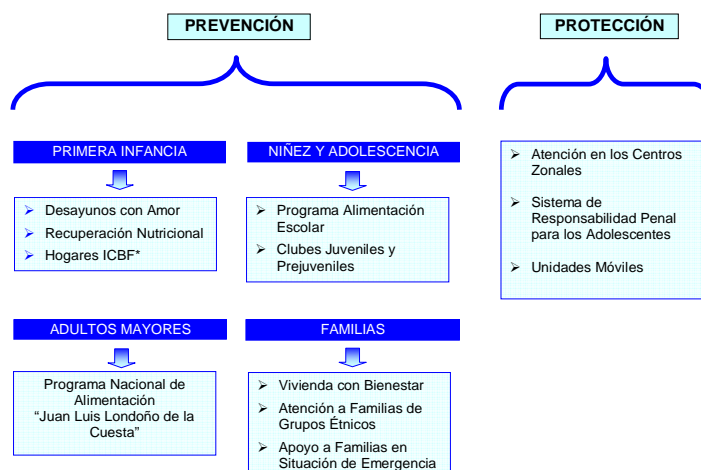
Concepto	Año	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Inversión	Apropiación	147.727	165.557	163.422	172.177	199.064	195.152
	Compromiso	147.351	165.375	159.637	170.718	197.678	193.604
Funcionamiento	Apropiación	18.898	18.347	18.824	21.593	25.136	26.274
	Compromiso	18.491	18.057	17.974	20.925	24.863	25.676
Total Fun+Inv	Ejecución	165.843	183.432	177.611	191.643	222.541	219.280

Fuente: ICBF - Dirección Financiera, Grupo de Presupuesto.

La destinación de los recursos parafiscales se da a través de los megaproyectos de prevención y protección, discriminados en el Gráfico 4.

GRAFICO 4
DESTINACIÓN APORTES PARAFISCALES – ICBF

PROGRAMAS INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

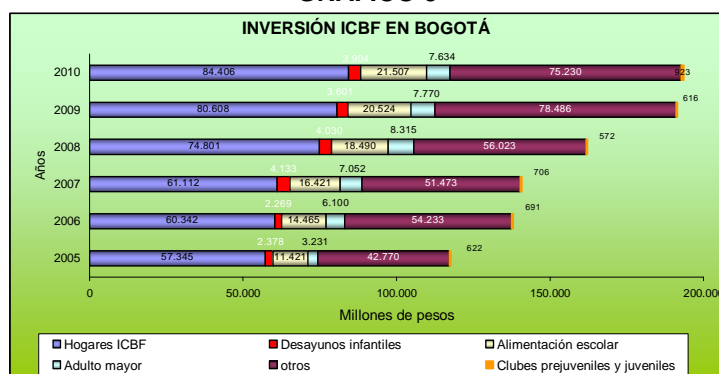


* Hogares Comunitarios de Bienestar, hogares FAMI, hogares Infantiles, lactantes y preescolares y jardines infantiles
Fuente: Leyes 75 1968, 27 de 1974 y 7 de 1979

“Credibilidad y confianza en el control”

El ICBF genera beneficios para Bogotá, en los programas de primera infancia, niñez y adolescencia, adulto mayor y otros proyectos relacionados con atención a población vulnerable, reestablecimiento de derechos, vivienda con bienestar, apoyo a familias en situación de emergencias y atención a grupos étnicos, especialmente (Gráfico 5).

GRÁFICO 5



2.2.1.3 Cajas de Compensación Familiar - CCF

Creadas mediante Decreto Legislativo 118 de 1957, como entidades de carácter privado, sin ánimo de lucro, con la función exclusiva de ser administradoras repartidoras de cuotas en dinero, en proporción al tamaño de la familia de cada trabajador; hacen parte del sistema del subsidio familiar.

En Colombia, el sistema del subsidio familiar ha venido presentando diversas transformaciones, que obedecen a las reformas estructurales de la seguridad social establecidas en la legislación; su evolución la podemos enmarcar en tres etapas a saber:

La primera etapa comprende los años sesenta y setenta, donde se originan importantes cambios en el sistema que inician con la expedición del Decreto 3151 de 1962, donde faculta a las CCF a crear obras de beneficio social; las Leyes 58 de 1963 y 69 de 1966 ordenan extender la cobertura del subsidio a los servidores del sector público y a las empresas del sector privado, como también la afiliación regional. Con la expedición del Decreto 548 de 1971 y la Ley 56 de 1973 se fortalecen los beneficios sociales y se diversifican las actividades; con ello se origina el reconocimiento del subsidio familiar en servicios.

“Credibilidad y confianza en el control”

La segunda etapa, esta relacionada con la vigilancia y control estatal de las CCF, con la creación de la Superintendencia de Subsidio Familiar (Ley 25 de 1981) y el fortalecimiento de los beneficios sociales, la diversificación de actividades y el reconocimiento del subsidio familiar a través de servicios. Incluso, se reafirmó el carácter prestacional del subsidio familiar y se estableció un porcentaje obligatorio del 55%, sobre los aportes percibidos, para el cubrimiento del subsidio familiar.

En la tercera etapa, se facultaron para administrar el régimen subsidiado de salud (Ley 100 de 1993) y se les incorporó al sistema de vivienda de interés social como financiadoras y otorgantes del subsidio de vivienda del Gobierno Nacional. Por último, con la promulgación de la Ley 789 de 2002, se ampliaron las acciones de las CCF dentro de las políticas de promoción de empleo y protección del desempleado, los programas de educación, la atención a niños y jóvenes de familias no afiliadas, y el otorgamiento de micro créditos.

Es así, como las CCF en la actualidad efectúan una diversidad de acciones de interés colectivo a través de prestaciones y servicios sociales, enmarcadas en cinco grupos, a saber (Gráfico 6).



Fuente: Elaboración propia - Normatividad Vigente

“Credibilidad y confianza en el control”

En conjunto, las cajas¹⁵, en pesos constantes, pasaron de recaudar \$1.8 billones a \$3.2 billones, es decir, que sus ingresos han experimentado un incremento del 77,3% en los últimos seis años.

Bogotá generó el 39% de estos recursos, a través de cuatro cajas de compensación (Colsubsidio, Compensar, Cafam y Comfacundi), que aunque tienen jurisdicción departamental, aproximadamente el 90% de su accionar lo desarrollan en la capital (Cuadro 8).

CUADRO 8
APORTES PARAFISCALES CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR (4%)

Millones de pesos de 2010

DESCRIPCIÓN	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Nación sin Bogotá	1.427.340	1.493.812	1.958.832	1.662.477	1.805.076	1.924.453
Bogotá	798.737	901.231	976.431	1.063.181	1.170.667	1.230.779
Total Nacional	1.779.154	2.000.036	2.590.700	2.590.191	2.884.310	3.155.232

Fuente: Elaboración propia, datos Asocajas, Colsubsidio, Cafam, Compensar y Confacundi

Para el 2010 los gastos en que incurrieron las cajas en Bogotá alcanzaron \$1.2 billones, de los cuales el 12% se destina a cubrir gastos administrativos y de funcionamiento, lo que significa que el 88% se dirige a 5.403.816 personas¹⁶ que componen la población afiliada y no afiliada a través de subsidios y servicios (Cuadro 9).

CUADRO 9
APROPIACIONES CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

Millones de pesos de 2010

CONCEPTO	2005	2006	2007	2008	2009	2010
FOVIS	160.491	182.322	197.269	214.734	237.830	249.526
FOSYGA	79.310	89.471	97.017	105.708	116.447	122.538
FONEDE	49.632	55.717	60.459	65.841	72.728	76.229
FONINEZ	27.246	30.950	33.509	36.495	40.393	42.430
Subsidio en Dinero	237.190	258.479	272.709	297.382	325.185	332.081
Fondo Educación	5.108	6.241	7.732	9.016	10.193	10.178
Subsidio en Especie y Servicios	165.703	195.094	219.396	237.895	262.063	226.317
Superintendencia	7.987	9.012	9.702	10.632	11.707	49.621
Reserva Legal	488	475	442	410	459	23.390
Gastos de Administración	65.583	73.470	78.195	85.069	93.662	98.469
TOTAL	798.738	901.231	976.431	1.063.182	1.170.667	1.230.780

Fuente: Elaboración propia, datos Asocajas, Colsubsidio, Cafam, Compensar y Confacundi

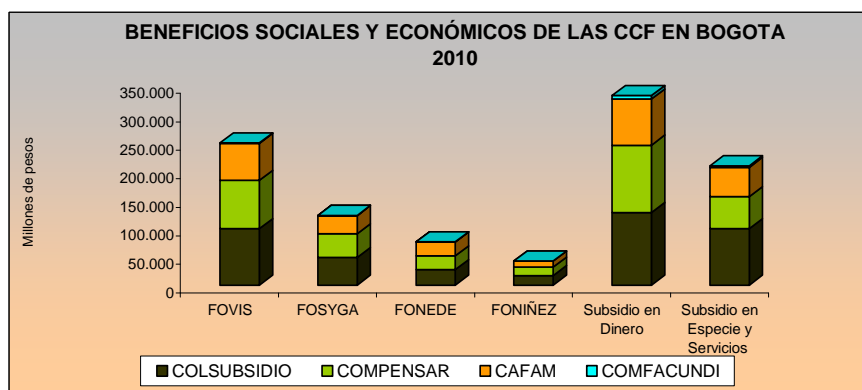
¹⁵Según Asocajas en la actualidad a nivel nacional funcionan 46 CCF.

¹⁶ Estadísticas C.C.F. 2006-2010 Supersubsidio

“Credibilidad y confianza en el control”

Las CCF, a diferencia del SENA y del ICBF, invierten los recursos obtenidos por las rentas parafiscales casi en su totalidad en beneficio del municipio que las genera, es decir, que en la aplicación de los aportes se procura la redistribución del ingreso con el pago del subsidio en dinero (28%), compensación en prestación de servicios o en especie, en materia de educación, formación, salud, nutrición, recreación, crédito social, programas de vivienda, turismo, servicios culturales y bibliotecarios (20%), y para las asignaciones de los fondos¹⁷ FOVIS, FONEDE, FONIÑEZ y FOSYGA el 52%¹⁸ (Gráfico 7).

GRÁFICO 7



2.2.2 A Fondos de Fomento

Son instituciones creadas para impulsar o desarrollar actividades en beneficio del conjunto de la comunidad, que van a completar la tarea del Estado, entre ellas está el FPT.

2.2.2.1 Fondo de Promoción Turística de Colombia

Es una cuenta creada para administrar los recursos de la contribución parafiscal para la promoción del turismo y el impuesto al turismo (Ley 300 de 1996). La cuota esta a cargo de los establecimientos hoteleros y de hospedaje, las agencias de viajes y los restaurantes turísticos, contribución que en ningún caso será trasladada al usuario. Actualmente, el Fondo de Promoción Turística de Colombia

¹⁷ Fondo de Vivienda- FOVIS, Fondo Solidaridad y Garantía en Salud – FOSYGA, Fondo Promoción del Empleo y la Protección del Desempleo – FONEDE, Fondo para la Atención Integral de la Niñez y Jornada Escolar Complementaria -FONIÑEZ-.

¹⁸ En este porcentaje del 52% se incluyen los Gastos Administrativo (8%), Reserva Legal (3%) y Supersalud (1%).

“Credibilidad y confianza en el control”

- FPT es administrado por el Consorcio Alianza Turística - CAT, conformado por la Asociación Colombiana de la Industria Gastronómica Acordes, y la Sociedad L'alianza Travel Network Colombia S.A.¹⁹.

Los recursos parafiscales concurren con el 70% del presupuesto del FPT. Entre 2007 y 2010 el recaudo por este concepto prácticamente se duplicó. Para 2010 el monto superó los \$23 mil millones, de los cuales el 69% son aportados por Bogotá (Cuadro 10).

**CUADRO 10
INGRESOS PARAFISCALES FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA**

Millones de Pesos de 2010

Concepto	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Colombia sin Bogotá	N.D.	N.D.	N.D.	5.043	5.566	7.105
Bogotá	N.D.	N.D.	10.265	13.851	15.812	15.976
Total			10.265	18.894	21.378	23.081

Fuente: Elaboración Propia, datos Fondo Promoción Turística

La ejecución de los recursos se realiza a través de proyectos previamente evaluados y aprobados por FPT-CAT, como se indica en el cuadro 11, en donde a Bogotá se le asigna anualmente menos del 2%. Esta distribución evidencia la redistribución territorial de recursos hacia regiones que no cuentan con suficientes ingresos de los sectores aportantes, pero a la vez indica la pasividad por apoyar de manera más adecuada la capital.

**CUADRO 11
PROYECTOS EJECUTADOS FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA**

Millones de pesos de 2010

CONCEPTO	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Inversión Colombia sin Bogotá	N.D.	3.790	2.708	18.924	31.438	24.176
Inversión Bogotá	N.D.	17	40	378	286	416
Total		3.808	2.748	19.302	31.724	24.592

Fuente: Fondo de Promoción Turística

Los aportes parafiscales recaudados por el FPT, son destinados cada año en proyectos que se enmarcan dentro de las líneas estratégicas del mejoramiento de la competitividad y el fortalecimiento del mercado y la promoción turística (Grafico 8).

¹⁹ Contratos 88 y 89 vigentes hasta 31 de diciembre de 2011

“Credibilidad y confianza en el control”

**GRÁFICO 8
DESTINACIÓN APORTES PARAFISCALES**



Fuente: Elaboración Propia - Manual para la Destinación de recursos 2008 - Fondo Promoción Turística.

“Credibilidad y confianza en el control”

3 RETRIBUCIÓN

El SENA, el ICBF, las CCF y el FPT, destinaron a Bogotá para fines de inversión social, en 2010, la suma de \$1.4 billones (Cuadro 12). Recuérdese que para el mismo año la ciudad aportó a estas entidades, por parafiscales \$ 2.9 billones, que es el doble de lo que se invierte.

CUADRO 12
INVERSIÓN PARAFISCAL EN BOGOTÁ SECTORES SEGURIDAD SOCIAL Y TURISMO

en millones de pesos de 2010

AÑOS	2005	2006	2007	2008	2009	2010
SENA	143.868	152.390	142.957	163.203	205.295	209.783
ICBF	147.351	165.375	159.637	170.718	197.678	193.604
CCF	724.679	818.274	888.092	967.071	1.064.839	1.059.299
FPT	N.D.	17	40	378	286	416
Total Presupuesto	1.015.899	1.136.056	1.190.725	1.301.369	1.468.098	1.463.102

Fuente: Datos ICBF, SENA, Colsubsidio, Cafam Compensar y Comfacundi y FPT.

Bogotá cuenta con una población estimada de 7.363.782 habitantes, de los cuales 2.344.432 son niños, niñas y adolescentes entre 0 y 18 años²⁰. A la vez, la Administración distrital cuenta con dos instrumentos para planear y proveer los bienes y servicios que demanda la ciudad, estos son: el plan de desarrollo y el presupuesto²¹. El primero es el documento de política pública que describe la acción estratégica del gobierno para la ciudad, es decir, es el conjunto de objetivos, programas, proyectos y metas, que apuntan en forma focalizada a garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos. El segundo, es el medio idóneo para que el gobierno priorice las políticas económicas y sociales contenidas en los planes de desarrollo que por mandato legal está obligado a ejecutar, por tanto, es allí donde se asignan los recursos y se determinan los gastos para cubrir los objetivos trazados en un período dado.

Es importante resaltar que los presupuestos gubernamentales tienen muchas restricciones, entre ellas: recursos limitados para atender todas las necesidades de la ciudad, gasto recurrente y la inflexibilidad del mismo. También hay que reconocer que Bogotá tiene menos grado de libertad que la nación en materia de manejo de ingresos, tanto en la creación como en la misma capacidad para hacer su distribución.

²⁰ Alcaldía Mayor de Bogotá. Informe de rendición pública de cuentas sobre la garantía de los derechos de la infancia y la adolescencia en Bogotá positiva 2009-2010. Proyecciones de la población de la SDP 2005-2015 con base en datos del DANE.

²¹ El Plan de Desarrollo Económico Social Ambiental y de Obras públicas para Bogotá D.C., 2008-2012 “Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor”. Aprobado mediante Acuerdo 308 de 9 de junio de 2008, y el Presupuesto 2010 Bogotá, D.C., expedido con Decreto 537 de 2009 y liquidado con el Decreto 560 de 2009, y resoluciones CONFIS.

“Credibilidad y confianza en el control”

El Presupuesto General Distrital para 2010 asignó \$4.2 billones a los sectores de vivienda, salud, educación, infancia, adolescencia y turismo, que son semejantes a las esferas que abordan El SENA; ICBF; CCF y FPT (Cuadro 13).

CUADRO 13
PRESUPUESTO GENERAL DISTRITO CAPITAL
EJECUCIÓN INVERSIÓN DIRECTA SECTORES PROTECCIÓN SOCIAL Y TURISMO

Millones de pesos de 2010

ENTIDADES	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Secretaría de Integración Social	289.944	376.377	397.302	386.662	452.953	470.460
Idipron	87.134	114.100	107.955	111.571	127.676	102.789
Secretaría de Educación	1.718.129	1.994.003	2.024.023	1.830.334	1.915.447	1.951.343
Secretaría de Salud	1.119.497	1.149.987	1.111.108	1.080.570	1.248.659	1.642.915
Metrovivienda	19.679	51.016	48.268	26.423	27.518	25.990
Instituto de Turismo	41.113	36.743	3.949	8.234	14.791	7.242
Total Inversión Directa	3.275.497	3.722.227	3.692.606	3.443.793	3.787.044	4.200.739

Fuente: Contraloría de Bogotá. Estadísticas Fiscales

Al sumar las dos partidas, se tiene que la ciudad cuenta con \$5.6 billones de pesos para atender los fines sociales de la población, en donde las contribuciones parafiscales aportan una cuarta parte, con una dinámica de crecimiento mayor que la del presupuesto distrital, toda vez que el promedio anual es del 7,6% y 5,1% respectivamente.

En términos per cápita la inversión distrital en los sectores mencionados pasa de \$478.866 en 2005 a \$570.459 en 2010. Al agregar las dos fuentes de financiación, parafiscales y distritales, estos valores se incrementan a \$627.386 y \$769.148 en su orden, lo que evidencia la importancia de estos recursos para afianzar la política pública encaminada a la equidad.

En los usos sociales que se hacen con los ingresos parafiscales, para el 2010 se encontró que el sector vivienda está más impulsado por los parafiscales toda vez que las CCF entregaron 19.078 subsidios de vivienda a través del FOVIS y el Distrito desembolsó 3.419.

Para la atención de la primera infancia, niñez y adolescencia en educación inicial se calcula atención por parte del ICBF a 128.090 niños y niñas²² y en alimentos a 235.278, en tanto que el Distrito atiende 118.153²³ y 446.845 niños y niñas respectivamente.

²² Datos ICBF. Incluye hogares comunitario, hogar FAMI, hogar infantil y preescolares.

²³ Incluye Jardín infantil, casa vecinal, jardín social, cupos cofinanciados y centros de desarrollo infantil y familiar.

“Credibilidad y confianza en el control”

Las rentas parafiscales que corresponden al ICBF, SENA y FPT son de carácter nacional y tienen una redistribución del ingreso que atiende el propósito de equidad y convergencia territorial en pro de regiones o zonas con mayor déficit de bienes y servicios, así lo demuestra la asignación de recursos; sin embargo en menor medida complementan beneficios sociales.

Existen otras exacciones consideradas como parafiscales que impactan económica y socialmente a Bogotá, sobre las cuales queda pendiente estudiar, analizar y medir incidencias sectoriales; entre ellas están: el Fondo de Solidaridad y Garantía en Salud FOSYGA, las Empresas promotoras de salud EPS y EPS-S, el Fondo de desarrollo de la televisión pública, el Fondo de Protección Solidaria – Soldicom, el Fondo especial, administrado y manejado por la junta directiva de Ecogas, las Administradoras de fondos de pensiones (AFP) y Fondo de reposición y renovación del parque automotor de servicio público de transporte terrestre de pasajeros.

“Credibilidad y confianza en el control”

CONCLUSIONES

La contribución que hace Bogotá a los ingresos parafiscales recaudados a nivel nacional por el SENA, ICBF y las CCF corresponde al 40% mientras la retribución solamente alcanza el 23,4%; lo que indica que la capital está apoyando por esta vía los programas sociales en otras regiones del país.

La inversión realizada en Bogotá en 2010, con recursos parafiscales captados por estas entidades asciende a 1,4 billones, que equivale al 34,8% de la inversión directa en que incurre la ciudad de Bogotá, y al 10,1% del total ejecutado en el Presupuesto General del Distrito Capital²⁴. Esto evidencia la importancia que para la ciudad tienen estas instituciones. Situación que implica abrir espacios de mayor coordinación, para obtener una adecuada complementariedad con los recursos del Distrito Capital, maximizando de esta manera los beneficios a la población.

Para atender los fines sociales de la población la ciudad cuenta con \$5.6 billones de pesos, donde las contribuciones parafiscales aportan una cuarta parte, recursos que vienen creciendo con una dinámica superior a la del presupuesto disritral.

En términos per cápita la inversión distrital en los sectores sociales y de turismo pasa de \$478.866 en 2005 a \$570.459 en 2010. Al agregar las dos fuentes de financiación, parafiscales y distritales, estos valores se incrementan a \$627.386 y \$769.148 en su orden, lo que evidencia la importancia de estos recursos para afianzar la política pública encaminada a la equidad.

En los usos sociales que se hacen con los ingresos parafiscales, en el 2010 resaltan los 19.078 subsidios de vivienda y la atención a 235.278 niños y niñas en educación inicial y alimentos, frente a los 3.419 subsidios de vivienda y 564.998 niños y niñas cubiertos con el presupuesto del distrito.

En 2010, los \$2.9 billones de contribuciones parafiscales originados en la ciudad capital no son nada despreciables, pues equivalen casi al presupuesto de los sectores de Educación e Integración Social Distrital que aforaron en el mismo año \$ 2.4 y \$0.7 billones respectivamente.

²⁴ Ppto General del Distrito (Neto) = Ppto Admón Central + Establecimientos Públicos + Empresas Industriales y Comerciales y Sociales del Estado + Entes de Control y Autónomo Universitario.

➤ Ppto General del Distrito para 2.010 - \$15.899.824 Millones. Ejecución Gastos \$ 14.526.781 Millones.

➤ Inversión Directa Ppto General del Distrito para 2.010 - \$11.473.865 Millones. Ejecución Gastos \$10.259.973 Millones.

“Credibilidad y confianza en el control”

La informalidad empresarial, es causante del alto nivel de evasión y o elusión que se presenta en el pago de los parafiscales, aunque la implementación de la planilla pila ha mitigado en alguna medida estos fenómenos.

La dificultad en las fuentes de información y la no disponibilidad de datos por parte de las entidades administradoras de los recursos parafiscales afecto el alcance del informe sin embargo, el estudio crea la expectativa de seguir profundizando el tema y cobijar otras entidades que manejan ingresos parafiscales.

“Credibilidad y confianza en el control”

BIBLIOGRAFÍA

ACEVEDO TARAZONA Álvaro y GIL MONTOYA Rigoberto, Las cajas de compensación familiar en Colombia Marcos normativos, organizacional y socio-económico en su consolidación.

ALCALDIA DE BOGOTÁ, Informe De Rendición Pública De Cuentas Sobre La Garantía De Los Derechos De La Infancia Y La Adolescencia En Bogotá Positiva Consolidado 2009 a junio de 2010 Comité Distrital de Infancia y Adolescencia Secretaría de Planeación Secretaría de Hacienda.

ARENAS MONSALVE, Gerardo, El sistema de subsidio familiar en la seguridad social colombiana, Pontifica Universidad Javeriana. Bogotá – 2003.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, Artículos 150,170 Y 338.

CONTO POSADA Myriam, Financiamiento de los agricultores al desarrollo tecnológico: naturaleza jurídica e impacto en el sector palmero Colombiano.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Informe Social 2010 “La Política Pública y el Control Fiscal en los Sectores Laboral y de Seguridad Social Colombianos 2006-2010”.

CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencias C-449/92; C-040/93; C-490/93; C-545/94; C-546/94; C-253 de 1995; C-273 de 1996; C-369 de 1996; C-152/97; C-183/97; C-1173/01; C-655/03; C- 307/09.

DECRETOS, 164/1957; 1521/1957; 3151/1962; 1911/1972; 111/1996; 1729/2008.

Decreto Legislativo 118 de 1957.

LEJEUNE Rene, Roberto Shuman: padre de Europa 1886-1963.

LEYES, 27/27; 90/46; 75/68; 56/73; 27/74; 7/79; 21/82; 55/85; 89/88; 26/89; 3/91; 21/91; 6/92; 119/94; 182/95; 300/96; 335/96; 401/97; 789/02; 797/03; 814 de 2003; 1101 de 2006

“Credibilidad y confianza en el control”

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, El Contexto de la Política de Empleo en Colombia. Diciembre de 2006.

RAMÍREZ HELIO FABIO, Finanzas Públicas

SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, Estadísticas CONSOLIDADO 2006 – 2010.